

forma e instala el Pleno para ejecutar la presente Sesión.
Ministro y Comisionado Presidente Sergio Roberto Amaya Orellana, con quienes se con-
cretario de la Comisión, procedió a verificar el Quórum contando con la presencia del
PUNTO No. 1. El Comisionado Rudy Wilfredo Pineda Cardenas, en su condición de Se-

DESARROLLO DE LA AGENDA

8. CIERRE DE SESIÓN.

RECION EJECUTIVA

7.- A CONOCIMIENTO Y DELIBERACION DEL PLENO OTORGAR LA FACULTAR DE
FIRMA DE CONTRATOS PARA CASOS ESPECIALES O EN AUSENCIA DE LA SUB DI-

6.- A CONOCIMIENTO Y DISCUSION DE LA COMISION INFORME GENERAL DE EVA-
LUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (DICTAMENES LEGAL, FINANCIERO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO) PARA EL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO DONDE FUN-
CIONARÁN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIE-
DA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIENDA).

RA EL AÑO 2018.

5.- A CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA COMISION EL PRESUPUESTO DE LA
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIENDA) PA-

RESPONDIENTE AL AÑO 2018.

4. A CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA COMISION EL PLAN OPERATIVO
ANUAL DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CO-

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA NO. 019-2017.

2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

1.- COMPROBACION DEL QUORUM.

LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C. PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:
OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN, SITUADAS EN LA COLONIA LOMAS DEL GUJARRO, EN
CIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) EN LAS
ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIENDA), EL DIA MARTES VEINTISEIS (26) DE DI-
DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y

ACTA No.019-2017

ACUERDO 040-2017.- CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PGM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés Público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. **CONSIDERANDO (2):** Que el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** es la expresión, para un ejercicio fiscal, de la Planificación estratégica de las entidades públicas, con objetivos específicos a alcanzar y actividades y Proyectos a ejecutar en relación con metas y resultados, incluyendo la estimación de recursos requeridos, todo ello compatible con las directrices emanadas del marco macroeconómico y las políticas gubernamentales. **CONSIDERANDO (3):** Que el Plan Operativo Anual es un componente básico del Presupuesto Anual de la institución. **CONSIDERANDO (4):** Que el monto establecido para la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) para el periodo fiscal 2018 fue previamente conocido y autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por UNANIMIDAD de votos y en aplicación de los artículos 1 y 15 del Decreto Ejecutivo No. PGM-024-2014.-

fuente:

Suficientemente discutido y analizado por el Pleno de la Comisión, se somete a su respectiva aprobación, quedando aprobado por **unanidad de votos**, según el Acuerdo siguiente:

El Comisionado Presidente manifestó que a solicitud de la Dirección Ejecutiva y habiendo recibido ésta el informe y preparación del POA 2018 por la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) se somete a conocimiento de la Comisión, ya que la institución debe contar con un Plan Operativo que le permita determinar sus fines, y objetivos con el fin de medir en los tiempos oportunos el desempeño institucional y alcance de sus objetivos.

PUNTO No. 4. El Comisionado Rudy Wilfredo Pineda, procedió a dar lectura al punto Número 4 que corresponde a la discusión y aprobación del Plan Operativo Anual de la CONVIVIENDA correspondiente al año 2018.

PUNTO No. 3. El Comisionado Rudy Wilfredo Pineda, dio lectura a la Agenda Número 019-2017.

PUNTO No. 2. El Comisionado Rudy Wilfredo Pineda, declaró abierta la sesión siendo las 2:00 P.M.

ACUERDA: UNICO: Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS para el año 2018 por un monto de (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPTRAS (L. 54,544,544.00) documento anexo que se tendrá como parte integral del acta correspondiente. **CUMPLA-**

SE:

PUNTO No.5. El Comisionado Presidente procedió a dar lectura al punto siguiente siendo éste el conocimiento y aprobación por parte de la Comisión, del **PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018.**

La Unidad de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), a través de su titular Licenciado Freddy Sosa, hizo una exposición detallada al Pleno de la Comisión del Plan Operativo Anual institucional 2018.

Después de escuchar las diferentes intervenciones por parte de los Comisionados en la lectura y discusión del estudio del Proyecto de Presupuesto para el año 2018, el Comisionado Presidente, lo sometió a aprobación del Pleno, aprobándose éste por **unanidad de votos**, de conformidad al Acuerdo siguiente:

ACUERDO 041-2017.- CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVENDA) como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés Público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. **CONSIDERANDO (2):** Que el **PRESUPUESTO ANUAL** es la expresión del Plan Operativo Anual en términos de ingresos, gastos y financiación bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de las Instituciones del Estado. **FOR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVENDA) por UNANIMIDAD de votos y en aplicación de los artículos 1 y 15 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014.- **ACUERDA: UNICO:** Aprobar el **PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS** para el año 2018 por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPTRAS (L. 54,544,544.00) , y que se encuentra detallado en documento anexo con las firmas correspondientes y se considerará como documento integral de la presente acta. **CUMPLASE.**

ACUERDO 042 - 2017.- CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) es el ente rector y normador de la Política Nacional de Vivienda en el país, creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014.-

CONSIDERANDO (2): Que la Dirección de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en fecha 06 de noviembre de 2017 emitió Dictamen Técnico estableciendo que el edificio que actualmente ocupa CONVIVIENDA fue remodelado por parte del dueño a fin de que éste contara con los espacios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución y para lo cual conllevó una cuantiosa inversión y que la misma comprende la instalación de varios sistemas como ser: aire acondicionado, remodelación del sistema hidráulico sanitario, sistema de iluminación, sistemas de redes de cómputo, servidores para internet, telefonía externa e interna, planta eléctrica de emergencia, entre otros. Asimismo, cabe mencionar que CONVIVIENDA tuvo que invertir en la mudanza de equipo y mobiliario de oficina, además de inversiones adicionales a fin de que la Institución trabajase de forma adecuada. Debido a lo anterior es que la Dirección de Vivienda ha recomendado continuar arrendando el mismo edificio que ha demostrado ser funcional para las oficinas e instalaciones de CONVIVIENDA.-

CONSIDERANDO (3): Que según las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Periodo Fiscal 2017 establecen que para los contratos de arrendamiento de bienes muebles del Sector Público, cuando representen mayores costos a la institución, precio, ubicación y calidad de servicio, permitirá a la Instituciones contratante mantenerse arrendando el inmueble que actualmente ocupa. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad al Dictamen Legal No. UL-041-2017 emitido en fecha 21 de diciembre de 2017 se constata que CONVIVIENDA, por el término de un (1) año adicional, siempre que se mantengan las

Después de escuchar las diferentes intervenciones por parte de los Comisionados en la lectura y discusión del Informe General de Evaluación y Recomendación, el Comisionado Presidente lo sometió a aprobación del Pleno, aprobándose éste por unanimidad de votos, de conformidad al Acuerdo siguiente:

Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

PUNTO No. 06. El Comisionado Presidente, procedió a dar lectura al punto siguiente, siendo éste sometido a conocimiento y aprobación el Informe General de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (Dictámenes Legal, Financiero, Técnico y Tecnológico) para el Arrendamiento del Edificio donde funcionarán las Oficinas Administrativas de la

mismas condiciones del contrato anterior así como el sostenimiento del precio de arriendo. - **CONSIDERANDO (5):** Que de acuerdo al Dictamen Financiero emitido en fecha 08 de noviembre de 2017 por la Sección de Presupuesto, dependencia de la Gerencia Administrativa de CONVIVIENDA, dispone que en el inmueble que actualmente ocupa la Comisión y que se encuentra ubicado en la Colonia Lomas del Guajaro, Avenida Republica Dominicana, frente a la tienda Elements, se realizó una cuantiosa inversión por parte de CONVIVIENDA para que este se adecuara y funcionara de acuerdo a los requerimientos de la Institución. Estableciendo por tanto que, en caso de mudanza, CONVIVIENDA se verá en la obligación de realizar nuevamente dicha inversión la cual representa un costo para la Institución. Así como una erogación adicional e innecesaria de los recursos del Estado. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorandum No. UI-127-2017 elaborado por la Unidad de Informática en fecha 08 de noviembre de 2017 se emite Dictamen Técnico-Tecnológico en el cual se establece que en el evento de tener que trasladar CONVIVIENDA a otra localidad o inmueble este deberá contar con la facilidad suficiente para la instalación de ductería especial UMT y Canaletas, así como estar dentro del perímetro incrementa sustancialmente los costos. Asimismo dispone que debe contemplarse la instalación de una red inalámbrica de 80 computadores más la compra de un router lo cual fácilmente pudiese aproximarse o asemejarse a un costo de Cien Mil Lempiras (L 100,000.00), recursos que pueden ahorrarse de mantenerse en el inmueble que actualmente ocupa CONVIVIENDA. - **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, Artículo 1 reformado del Decreto Ejecutivo No. PCM-083-2014, 8 de la Ley de Contratación del Estado. - **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Dictámenes Técnico, Legal, Financiero y Tecnológico contenidos en el Informe General de Evaluación y Recomendación para el arrendamiento del edificio que ocupará las oficinas de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA). - **SEGUNDO:** Que en base al Informe General de Evaluación y Recomendación emitido por el Comité Evaluador de CONVIVIENDA y en vista del ahorro generado a favor del Estado, la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos deberá mantenerse arrendando el edificio que actualmente ocupa. - **TERCERO:** Facultar a la Sub-Directora Ejecutiva de CONVIVIENDA, Sandra Bere-nice Moreno Barahona, para que en representación de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos proceda a la suscripción del Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble que actualmente alberga las oficinas e instalaciones de CONVIVIENDA, el cual deberá iniciar a partir del 02 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018

ACUERDO 043-2017.- CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIENDA) es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera, creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 024-2014.- **CONSIDERANDO(2):** Que la representación legal institucional compete a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIENDA).- **CONSIDERANDO (3):** Que en ausencia total o permanente del titular del cargo de Dirección Ejecutiva, asume por ley las funciones que competen a ésta, el titular de la SUB DIRECCION EJECUTIVA.- **CONSIDERANDO (4):** Que en ausencia o para casos especiales es necesario que un funcionario de rango jerárquico superior asuma la responsabilidad de suscripción de actos o contratos en representación de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIENDA) **CONSIDERANDO (5)** .- Que actualmente y por circunstancias especiales no existe titular en el cargo de la Dirección Ejecutiva, recayendo todas las funciones como tal en la SUB DIRECCION EJECUTIVA, es necesario designar a un funcionario que asuma la función de representación en caso de ausencia o circunstancias especiales. **POR TANTO:** El pleno de La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIENDA) por **UNANIMIDAD** por aplicación de los Artículos 1, 2, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014.- **ACUERDA: UNICO:** Facultar al Comisionado Presidente o bien a los Comisionados siguientes según el orden de nombramiento, para que en situaciones de ausencia de la Sub Dirección Ejecutiva o casos especiales, asuma la representación legal de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIENDA), cuando estos sea necesario. **COMUNIQUESE.**

aprobándose por **unanidad de votos** mediante el Acuerdo siguiente:

Ampliamente deliberado, el Comisionado Presidente lo sometió a consideración del pleno, DIRECCION EJECUTIVA.

PUNTO No. 07. El Comisionado Presidente, procedió a dar lectura al punto siguiente que es la facultad de firma de contratos para casos especiales y en ausencia de la SUB DIRECCION EJECUTIVA.

correspondientes.) .- **COMUNIQUESE.**

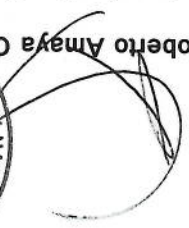

Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección de Administración para los efectos legales correspondientes.

y cuyo valor de renta mensual será por la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Cinco Lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L 250,305.55).- **CUARTO:**




PUNTO No. 08. – Se da por finalizada la presente Sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dos horas con cuarenta y cinco minutos de la tarde (4:45 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, firmando para constancia y legalidad ambos Comisionados.

Comisionado Presidente
Sergio Roberto Amaya Orejuna

Comisionado/Secretario
Rudy Whitred Pineda Cardenas

